



R/ 1411

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **19 FEB 2018**

VISTO: la invitación recibida del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), para participar del Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos;

RESULTANDO: que el mismo se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 5 y 9 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido procede designar en Misión Oficial al Secretario de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señor Nelson Villarreal Durán;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará el día 5 de febrero de 2018;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial el día 5 de febrero de 2018, al Secretario de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señor Nelson Villarreal Durán, para participar del Curso Internacional de Políticas Públicas en

2018-2-1-0000078

Derechos Humanos, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 5 y 9 de febrero de 2018.

2°.- Otórgase al señor Nelson Villarreal Durán 1 (un) día de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, abatido en un 60 % a U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100), que se abonará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio total del pasaje del señor Nelson Villarreal Durán, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 98 (dólares estadounidenses noventa y ocho), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020